

Sra. Vicerrectora de Estudiantes
Universidad de Sevilla

Sevilla, 13 de julio de 2010

Sra. Vicerrectora

Se han recibido en esta Oficina numerosas quejas en relación a las normas de automatrícula para el curso 2010-2011, que a juicio de los interesados lesionan sus derechos.

Esta Oficina es consciente de la necesidad de ordenar las entradas a la aplicación de automatrícula, más también es conciente de la limitación de derechos que puede ocasionar en los alumnos la medida propuesta por la Universidad donde la libre elección del profesorado en los términos previstos en el Estatuto de la Universidad puede quedar mermada debido a la necesidad de organización docente en los distintos centros Universitarios.

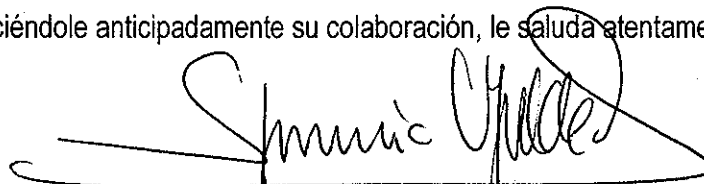
En pura teoría, los derechos de los estudiantes, se consiguen siempre, al menos desde un punto de vista legal o formal, pero, si el hecho de que un elevado número de estudiantes concurren al mismo tiempo al sistema de automatrícula en el plazo establecido, y éste carece de la capacidad técnica suficiente, bien por su insuficiencia, o si ya no es posible su mejora técnica, el derecho del estudiante a la libre elección del profesorado no se habrá logrado al menos desde un punto de vista real o material. Estamos entonces en presencia de una norma que condiciona su derecho a un acceso escalonado que puede quebrar el sentido de su elección. Podríamos afirmar que los estudiantes de la letra NIF/NIE (A) del primer día de automatrícula pueden ejercer su derecho en un su totalidad disponiendo de unas expectativas amplias que el estudiante de la letra NIF/NIE (Z) del último día de automatrícula vera limitado su posibilidad de elección al ir reduciéndose progresivamente su derecho por el ejercicio de los derechos de los demás, cuando los dos estudiantes tienen el mismo derecho a la elección.

El planteamiento de esta Oficina halla su justificación en los derechos reconocidos a los estudiantes en el art. 96.1.g que es axioma del que debemos partir y sobre el que debemos construir el funcionamiento de la Universidad de Sevilla.

En este sentido solicitamos al Vicerrectorado de Estudiantes que se arbitren procedimientos comunes en los Centros para poder modificar aquellas situaciones que el azar ha determinado la adscripción a un turno, grupo o profesor, teniendo en cuenta los hechos expuestos por el estudiante.

Asimismo le solicitamos que refuerce los canales de comunicación para que los estudiantes y el personal de Administración y Servicios de la Universidad puedan disponer de la información necesaria para conocer las novedades de automatrícula en este curso 2010-2011.

Agradeciéndole anticipadamente su colaboración, le saluda atentamente,



Fdo.: Ignacio Ugalde González
Defensor Universitario